



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

SALTA, 17 de Mayo del 2022

DISPOSICION N° 34

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18; y la Ley de Ministerio N°8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone:.... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N°1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*;

Que en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N°114/19, reglamentando aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que en virtud de ello, corresponde a éste Organó Rector, dictar el instrumento legal pertinente, referido a la instrumentación de los Artículos 4° y 5° de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, como así también dejar establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos Procedimientos de Contrataciones previstos en la ley, vigentes a partir del mes de Mayo de 2022;



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

DISPOSICION N° 34/22

..//

Que resulta necesario fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente a partir del mes de MAYO de 2022, para que se determine el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos por Ley N°8072 y su Dcto. Reglamentario; como así también en lo previsto en el Art.48 del Dcto. N°1319/18, sobre la opción de presentación de garantías; en lo fijado en el Art. 30° de la Ley N°8072 y Art.4° de la Resolución N°114/19 – Sec. Proced. Contrataciones, sobre el modo de publicidad; y en lo señalado por el Inc. K) del Artículo 15 de la Ley N°8072 y Art. 5° de la Resolución N°114/19 (S.P.C.), que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones;

Que el Subprograma Control de Legalidad de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N°8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente a partir del mes de MAYO de 2022, es de \$ 2.672,00(Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos c/00 Ctvos.)

ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N°8072 y su Dcto. Reglamentario N°1319/18, serán los siguientes:



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

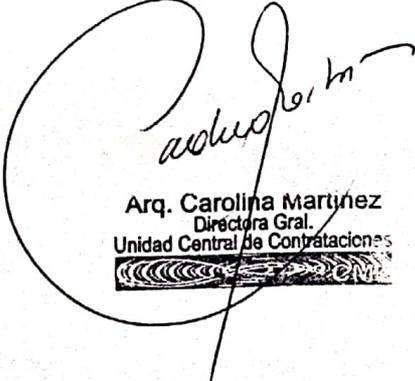
DISPOSICION N° 34/22

..//

- A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N°1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 534.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos), equivalente a 200 Jornales.
- B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N°1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 100.200.000,00 (Pesos Cien Millones Doscientos Mil), equivalente a 37.500 Jornales.
- C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N°1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$267.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos), equivalente a 100 Jornales.
- D) Para lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el modo de publicidad, el monto es de \$ 173.680,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta), equivalente a los 65 Jornales.
- E) Para lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de \$ 173.680,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta), equivalente a los 65 Jornales.

ARTICULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.
cdc.


Arq. Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones